

ADENDA No.2

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN EMBRACED INTERNATIONAL O ACOGIDOS INTERNACIONAL Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF), PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO-LOGÍSTICO ORIENTADO A LA ATENCIÓN DE LA NIÑEZ EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE HONDURAS.

Nosotros, **LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ**, mayor de edad, soltera, Doctora en Medicina, hondureña, vecina del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación 0801-1961-04827, actuando en mi condición de **Secretaría de Estado de la SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)**, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.14-2024 de fecha tres (3) de enero del 2024, en adelante denominada **"LA SENAF"** y, **ERICA ANN SWITZER**, mayor de edad, casada, Licenciada en Negocios Internacionales, de nacionalidad estadounidense, residente hondureña, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y en tránsito por ésta ciudad, con Carnet de Extranjero Residente Número 02-1010-2019-01854, actuando en mi condición de Representante Legal de la organización denominada **EMBRACED INTERNATIONAL O ACOGIDOS INTERNACIONAL**, con Registro Tributario Nacional 08019022425922, y con reconocimiento de Personalidad Jurídica otorgada mediante **Resolución Número 2-2022**, emitida en fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022) por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, siendo rectificadora la misma mediante **Resolución Número 633-2022** de fecha ocho (8) de julio del mismo año dos mil veintidós (2022), representación que acredita según constancia de inscripción de Junta Directiva emitida por la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), asociación que en adelante se identificará como **"LA ORGANIZACIÓN"**; quienes encontrándonos en el pleno goce de nuestras facultades civiles y con suficientes facultades para este acto, declaramos que hemos convenido en modificar el presente convenio y su anexo #1, conforme a las consideraciones legales y cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

Ambas partes acuerdan modificar lo descrito en la **CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA, ENMIENDAS, MODIFICACIONES, ADICIONES Y TERMINACIÓN, inciso 1)** del **Convenio Marco** firmado el 23 de enero del año 2024, de la siguiente manera:

- ✓ El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por "Las Partes" y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre del 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Ambas partes acuerdan modificar lo descrito en la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA del Convenio Marco** firmado el 23 de enero del año 2024, de la siguiente manera:

El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 23 de enero al 31 de diciembre del 2024. El plazo de vigencia para la ejecución de las actividades, podrá ser modificado por la vía de una adenda, por acuerdo entre "Las Partes".

CLÁUSULA TERCERA:

Ambas partes acuerdan ampliar lo descrito en la **CLÁUSULA CUARTA: PRESUPUESTO APROBADO Y VIGENCIA de la ADENDA #1** firmada el 22 de marzo del 2024, de la siguiente manera:

- ✓ "LA ORGANIZACIÓN" transferirá a "LA SENAF, un segundo desembolso por el importe de **DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L213,465.00)** correspondiente al pago de las dos (2) posiciones contratadas por "La SENAF" (Psicólogo y Oficial Jurídico), para el período de **tres (3) meses** contados a partir del **01 de julio al 30 de septiembre del 2024**, realizando "LA ORGANIZACIÓN", un único desembolso posterior a la firma de la presente adenda.

La remuneración proyectada para cada plaza de trabajo a contratarse por "LA SENAF" acordada en el presente convenio, está en base a la escala salarial vigente de "LA SENAF" para el ejercicio fiscal 2024.

CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.

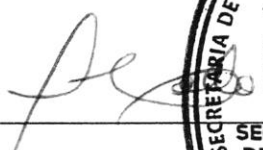
"Las Partes" aceptan todas y cada una de las cláusulas anteriormente señaladas y de conformidad, firman la presente Adenda para constancia, suscribiendo en **dos (2)** ejemplares de un mismo texto y valor, en la ciudad de Tegucigalpa a los 17 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Por ACOGIDOS

Por SENAF


Lic. Erica Ann Switzer
Representante Legal
**EMBRACED INTERNATIONAL O
ACOGIDOS INTERNACIONAL**




Lizeth Armandina Coello Gómez
Secretaria de Estado
**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)**

